**Resolución Núm. 01-19 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU)**

**INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE SALOME UREÑA**

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Superior de Formación Docente Salome Ureña se encuentra inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones constituye una guía y una fuente principal de consulta para las autoridades y empleados del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña, puesto que es un instrumento técnico normativo que permite orientar y normar las actividades técnicas y administrativas del personal que conforma la institución, describiendo su accionar y funcionamiento.

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones contiene detalles de la estructura organizativa: los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas de mando o autoridad, el tipo de relaciones, los niveles de coordinación y las funciones de las unidades del instituto.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Superior de Formación Docente Salome Ureña debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución, como lo establece la Resolución Núm. 14-2013 del área consultiva y asesora de Planificación y Desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

**Vistas:**

* La ley de Educación No. 66-97, promulgada el 9 de abril de 1997, que garantiza el derecho de todos los habitantes del país a la educación. Regula, en el campo educativo, la labor del Estado y de sus organismos descentralizados y la de los particulares que recibieren autorización o reconocimiento oficial a los estudios que impartan.
* Ley 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional Planificación e Inversión Pública.
* Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
* Ley Núm. 247-12 del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.
* Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la Información y comunicación.
* Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.
* Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
* Resolución Núm.14-2013 del 11 de abril de 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para sus Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UPYD).

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:

**Resolución**

**ARTICULO 1:** A los fines de ofrecer a todos los funcionarios y empleados del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña un instrumento técnico, orientado a establecer las funciones de las diferentes unidades del Instituto e informar sobre estas, se aprueba y pone en vigencia el Manual de Organización y Funciones del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU).

**ARTICULO 2:** Se instruye a los Vicerrectores, Directores, Encargados y Coordinadores de las unidades organizativas a informar y promover al personal a su cargo sobre el contenido del Manual de Organización y Funciones, aprobado por medio de la presente resolución para el cumplimiento de la misma.

**ARTICULO 3:** La Dirección de Planificación y Desarrollo será la responsable de crear, modificar, actualizar e implementar las disposiciones del manual en los procesos propios de las funciones de las unidades organizativas.

**ARTICULO 4:** La presente resolución tiene efectos inmediatos.

**DADA:** En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), año 175 de la Independencia y 154 de la Restauración.

Aprobado por:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Julio Sánchez Maríñez, Ph. D.

Rector

Refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Manuel Ramón Ventura Camejo

Ministerio de Administración Pública.